

ORDENANZA N° 240/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 132/2013, el que quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, efectuada por los Sres. Cecilia I. CERUTTI, DNI N° 17.450.941 y Ariel A. CERUTTI, DNI N° 20.465.160, instrumentada en Acta de fecha 15 de noviembre de 2013, del inmueble que formaba parte de otro de mayor superficie identificado como Lote 27263-1974, de una superficie de 2 hs 5776m2, designación catastral 30.06.27263.1974, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo matrícula n° 774.908, cuenta Rentas n° 3006-1055588/1, y que se describe a continuación: *Lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, designado como Lote 19 de la Manzana 90 que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total 300 metros cuadrados, y linda: al sud-oeste con superficie ocupada por calle publica, al sud- este con lote 18, al nor-este con parte del lote 2 y al nor-oeste con lote 20; inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo Matricula N° 1469970, Nomenclatura Catastral*

30.06.36.02.01.090.019, Cuenta de Rentas n° 3006-4039297/9, según plano de mensura y subdivisión aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. Pcial. N° 0589-006933/2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCION: 21/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1101 /2024

DE FECHA 22 / 11 / 2024

